

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de abril de 2024. A despacho en la fecha con la constancia que aún no se ha comunicado la admisión de negociación de deudas formulada por la parte demandada.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00896-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO con garantía real formulado por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, en contra de MARÍA CRISTINA VERGARA DE LONDOÑO, se dispone requerir nuevamente a la parte demandada para que gestione lo pertinente ante la Cámara de Comercio local, a efectos de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 548 del Código General del Proceso, y poder resolver así, respecto de la suspensión del proceso y demás determinaciones que se deban tomar en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 067 del 30/04/2024 JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario

Sandra Milena Gutierrez Vargas

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee71da814b708f3b58cd7c452b4a8ade8e24ccf284b584eb34bdd101e286521**

Documento generado en 29/04/2024 04:30:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>